

DECRETO Nº

1576

TEMUCO,

VISTOS:

13 AGO. 2020

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO :

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de julio de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : ANDRES DIAZ APABLAZA		Rut :	
<p>Funciones específicas: Realizar los siguientes cometidos específicos en el SARPedro de Valdivia, en el marco del Programa Campaña de invierno – Refuerzo IRA en SAR, los días sábados, domingos y festivos en horario de 10:00 a 18:00 hrs, lo que contempla:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Entregar atención de salud a la población infante juvenil con infecciones respiratorias agudas y exacerbaciones de enfermedades respiratorias crónicas, priorizando los menores de 5 años. 2.- Pesquisar precozmente enfermedades respiratorias crónicas de manejo en atención primaria. 3.- Derivar oportunamente a Sala IRA y asegurar el acceso regular de terapia definida según norma vigente. 4.- Referir al nivel secundario pacientes que cumplan criterios de severidad o inestabilidad. 5.- Realizar sesiones educativas programadas y agendadas, dirigidas hacia la promoción de la salud y prevención de enfermedades respiratorias. 6.- Reforzar la educación integral realizada al ingreso y en los controles de crónico, enfocada en el automanejo de las enfermedades respiratorias crónicas. 7.- Entregar informe estadístico Mensual (REM) y nómina rufificada de pacientes atendidos. 			
Monto Total	\$2.226.336.-		
Período desde	01.07.2020	Hasta	30.09.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Fortalecimiento de RRHH en APS	
Centro de Costo	32.66.01	IRA en SAR Pedro de Valdivia CESFAM PEDRO DE VALDIVIA	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2020, es de **\$2.226.336.-** (dos millones doscientos veintiséis mil quinientos pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CM / FSG / MIMM / MRS / arg

DISTRIBUCIÓN:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



5428/12.08.20